Municipalidad de Quillón
Administración Municipal

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
DECRETO ALCALDICIO Nº 5105.-
QUILLON, 30 DIC 2015

VISTOS:

1. Convenio de Cooperación suscrito con fecha 29 de diciembre del 2015 entre la I. Municipalidad de Quillón y la Policía de Investigaciones de Chile;
2. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
3. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12 de mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales;
4. Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de noviembre de 2012, del registro electoral de la región del Bío Bío;
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE COOPERACION** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto y la POLICIA DE INVESTIGACIONES (PDI) DE CHILLAN, representado por el Subprefecto Don ROBERTO CASTRO Canales,** quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en el mencionado Convenio, y que se entiende incorporado íntegramente al presente Decreto.

2. Los gastos que se incurran en la aplicación de presente Decreto, serán imputados a los ítems correspondientes del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/snl.-
Distribución
- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- ARCHIVO ADM.
- POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, CHILLÁN
- SECMU

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

En Quillón, a 29 de diciembre de 2015, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, y por otra parte **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE,** Institución Gubernamental, representada por el Subprefecto , **DON ROBERTO CASTRO CANALES,** Cedula de Identidad N° 11.367.303-6, ambos con domicilio en Calle Vega de Saldias Nº 350, Chillan; y expresan que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, la comuna de Quillón, por poseer un extenso y llamativo sector jurisdiccional, se encuentra considerada como unas de las principales atracciones turísticas y lugar de visitas para turistas dentro de la VIII Región Biobío.

SEGUNDO: Según el INE la comuna de Quillón, cuenta con una población permanente de 17.496 habitantes, y en el periodo estival la población flotante aumenta considerablemente llegando a albergar a más de 120.000 (ciento veinte mil) turistas en los meses de verano, personas que visitan nuestra comuna en busca de descanso, diversión, buena gastronomía y principalmente un lugar de descanso seguro para compartir con amigos o familia.

TERCERO: Que, en consideración de lo anterior, y ante el considerable aumento de la población, POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE no es ajeno a la misión y trabajo a desarrollar en la comuna de Quillón, motivo por el cual, por medio de esfuerzos y organización, la Institución, desarrolla el Plan Verano Seguro año 2015-2016, implementándose en todas las comunas turísticas del País, siendo Quillón considerada dentro de estas.

CUARTO: Que, para el desarrollo de los servicios extraordinarios, en la comuna de Quillón, para el venidero periodo estival año 2016, la Institución ha resuelto designar personal para desarrollar labores de prevención y resguardo policial además de servicios especiales según disponga la Prefectura Provincial Ñuble.

QUINTO: Que, la alimentación de la dotación de funcionarios que se envíen a cubrir los servicios de la temporada estival, desde y hasta las fechas indicadas al termino del numeral Cuarto, será proporcionada por la Ilustre Municipalidad de Quillón, y considerara tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) no importando la calidad en que se encuentren los funcionarios (servicio o franco) toda vez que dichos funcionarios no mantienen sus domicilios en la comuna por lo que deben realizar sus comidas en la comuna donde realizan sus funciones

SEXTO: Que, para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón.

OCTAVO: La personería de don Alberto Gyhra Soto, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 14 de 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío, y la personería de Roberto Castro Canales, como Subprefecto de la PDI, nombrado como Jefe de los Servicios mediante Orden de Operaciones Nº 12 de fecha 29 de diciembre del 2015, dictada por la Prefectura Provincial de Ñuble.

En expresa conformidad de lo procedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 2 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 1 de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón y el otro en poder de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

ROBERTO CASTRO CANALES
SUBPREFECTO
POLICIA DE INVESTIGACIONES

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

VPM/snl. -